

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“PROGRAMA DE PROSPECCIÓN
TECNOLÓGICA” PARA EL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023; y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; lo dispuesto en la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de Corfo, que aprobó el contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°86**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de Financiamiento “**Programa de Prospección Tecnológica**”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.
4. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
5. Que, las letras b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta, establecen, en lo pertinente:
“*Artículo 6°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades:*
(...)
b) *Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas:*

- b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva.
- b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo.

Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo.
(...)

- c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento.
- Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.

6. Que, en ese contexto, y atendiendo la necesidad y conveniencia de definir como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta el instrumento señalado en el Considerando 1, el Comité InnovaChile, mediante **Resolución Electrónica (E) N°117, de 2024**, estableció como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, el instrumento de financiamiento denominado **“Programa de Prospección Tecnológica”** con la finalidad de que el referido Comité pueda utilizarlo para cumplir con su objetivo de *“promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la MIPYME, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas”*.
7. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta ha determinado realizar un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado **“Programa de Prospección Tecnológica”**. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la **Sesión N°112-2025** del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°234 de 2025, de este origen.

RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática, para un llamado a concurso, del instrumento de financiamiento denominado **“Programa de Prospección Tecnológica”**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°86**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

- a) **Focalización Territorial:** El llamado a concurso estará focalizado en la Región de Antofagasta, por lo que los proyectos postulados deberán ejecutarse o tener impacto en dicho territorio.
- b) **Focalización Temática:** La presente convocatoria busca contribuir al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sectores prioritarios definidos por la **Estrategia de Regional de Innovación 2022-2028 (ERI)** de Antofagasta en las áreas de especialización y de habilitación que se describen a continuación:

Área	Nichos de Especialización	Descripción
AE3: Turismo de Intereses especiales	NE3.1: Desarrollo del ecosistema habilitante para consolidar Antofagasta como destino turístico	Generación de las capacidades necesarias en el territorio para asegurar el avance de la Región de Antofagasta como destino turístico de clase mundial , a partir de la mejora de los mecanismos de coordinación, impulso al desarrollo de infraestructuras tanto físicas como tecnológicas habilitantes , el avance en el concepto de

		marca territorial, aumento de los niveles de inteligencia competitiva y evolución del capital humano existente en la región para el turismo.
	NE3.2: Turismo Experiencial	Impulsar el sector turístico a partir de las diferentes experiencias y sensaciones que se pueden vivir en la Región de Antofagasta con base en el patrimonio natural y cultural existente alrededor del astroturismo (cuentico-industrial), las enseñanzas y huellas de las culturas ancestrales y la naturaleza y aventuras que se pueden experimentar en el borde costero, los paisajes desérticos y el altiplano.
	NE3.3: Antofagasta Destino 4.0	Responde al reto de incorporar tecnologías digitales en los distintos eslabones de la cadena de valor del turismo con el objetivo de optimizar el despliegue de la información turística de la Región y la relación con el turista, georreferenciar destinos turísticos, elevar los niveles de competitividad de las empresas del sector a partir de la introducción de innovaciones y tecnologías, y establecer acciones encaminadas a consolidar la Región de Antofagasta como destino turístico sustentable.
AH1: Agua, transición verde y transformación digital	NH1.3: Apuesta por las energías limpias	La Región es un laboratorio natural para la energía del futuro con un entorno privilegiado y políticas de vanguardia para el desarrollo de nuevas tecnologías energéticas sostenibles que permitan alcanzar una descarbonización completa de la economía. Este nicho aspira a convertir a la región en líder de producción de hidrógeno verde en combinación con el aprovechamiento del potencial existente en energías como la solar o eólica.
AH2: Hub Bioceánico	NH2.1: Plataforma logística transfronteriza inteligente y verde	Plataforma logística transfronteriza que a través de la implantación de infraestructura inter/ multimodal y tecnologías de última generación asegura una gestión inteligente, eficiente, segura y sostenible de los flujos de bienes, servicios y personas. Como resultado, se favorece la vinculación entre empresas establecidas y jugadores prometedores en las industrias de interés, mejorando la competitividad de la región. Algunos aspectos relevantes a considerar en el desarrollo del Nicho serán la definición de instrumentos para un ordenamiento coherente con las estrategias de innovación; identificar las condiciones habilitantes para conectar la región Zicosur y Asia Pacífico; el levantamiento de inversión en infraestructura portuaria que minimice días de puertos cerrados; y el impulso a la creación de una agencia de promoción y atracción de inversiones en la Región, que acompañe a inversionistas, levante información de costos de factores productivos, etc.
	NH2.2: Desarrollo de una nueva fuerza de servicios de soporte logístico	Desarrollar e integrar el sistema logístico como un polo de comercio internacional en el corredor bioceánico. Que aprovecha los beneficios de tecnologías de automatización, análisis, predicción y monitoreo del flujo de bienes, servicios, datos y personas en tiempo real, cubriendo las necesidades globales en materia de comercio.
	NH2.3: Cadena de Financiamiento Bioceánica	Desarrollo e incorporación de soluciones Fintech y nuevas tecnologías para diversificar las fuentes de financiamiento internacionales en el ámbito bioceánico y aumentar el acceso competitivo a recursos y diversos servicios financieros para apoyar a las pequeñas y medianas empresas. Estas nuevas soluciones financieras contribuirán a resolver los problemas de transparencia, brechas pedido-pago, reducción de capacidad ociosa y cooperación en la cadena de suministros, liberando

		recursos que reducen el costo y necesidad de financiamiento.
--	--	--

Cada propuesta a presentar en el concurso deberá enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y contemplar, dentro de su ámbito de acción, **una de las áreas definidas para esta convocatoria**. Todas las propuestas compiten entre sí, con independencia del área seleccionada.

Sin perjuicio de que todas las propuestas compitan entre sí, la evaluación de las iniciativas considerará la coherencia entre la temática seleccionada, los objetivos del proyecto, el perfil de los Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos, con el objeto de resguardar la adecuada alineación de las propuestas con la focalización definida.

El programa deberá ejecutarse en la Región de Antofagasta, y el postulante se comprometerá a desarrollar, en dicho territorio, las actividades mínimas establecidas para cada caso.

A) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR.

El proyecto deberá considerar la ejecución de las siguientes actividades, las que corresponden a exigencias establecidas en el numeral 9 de las Bases Técnicas del Instrumento de financiamiento Programa de Prospección Tecnológica, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°86 de 2024, del Comité InnovaChile.

1.-**Actividades de coordinación previas a la misión prospectiva:** deberá contemplarse a lo menos, una reunión de coordinación inicial presencial, a la que deberán asistir los integrantes de la misión prospectiva y, al menos, un representante del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, con el objeto de profundizar en los aspectos técnicos y operativos del proyecto que deberán ser cumplidos.

2.-**Misión prospectiva:** deberá contemplar un programa de actividades de prospección detallado, el que deberá ser conocido y validado por todos los beneficiarios atendidos, y encontrarse focalizado en actividades de contenido tecnológico y no comercial. Dicho programa deberá contener el itinerario, la identificación y descripción de cada uno de los lugares a visitar, en función de la problemática explicitada en el diagnóstico.

3.- **Actividades de sistematización de la experiencia de la misión prospectiva:** deberán contemplar la recopilación de conclusiones y la definición de líneas de trabajo proyectadas en torno a las tecnologías, prácticas y conocimientos observados durante el proceso.

4.- **Actividad de difusión masiva:** deberá contemplarse una actividad de difusión abierta al sector productivo o sectores interesados relacionados con el área de intervención de la misión, en la cual se presentarán las conclusiones y resultados de la misión prospectiva, debiendo asistir, a lo menos, el 90% de los participantes de la misión prospectiva.

5.-**Actividades obligatorias de acompañamiento,** las cuales son descritas en el numeral 10 de las Bases Técnicas del instrumento de financiamiento “Programa de Prospección Tecnológica” aprobadas por Resolución (E) N°86/ 2024, del Comité InnovaChile.

- 2º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta comunique el respectivo llamado a concurso.
- 3º.** En virtud de lo dispuesto en la Resolución (A) N°49, de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 5 de junio del mismo año, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, y aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Antofagasta", y sus modificaciones posteriores, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 4º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO,
Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
MGC/BTV/IMS/pmm

